RECIBIDO A SATISFACCIÓN PARCIAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 008 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ
NIT:	891.401.480-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
CEDULA:	89.005.791
CONTRATISTA:	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
CEDULA:	42.088.505-9
DIRECCIÓN:	CALLE 23 20 17 PROVIDENCIA
REG. TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

En las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ**; se reunieron con el fin de verificar el recibido a satisfacción del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008**, las siguientes personas: en representación de la Institución el (la) señor(a) rector(a) **JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO**, el funcionario a cargo de la supervisión **RUBEN ZAPATA LOZANO** y el contratista **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**.

El contratista presentó informe detallado, dando cumplimiento a lo estipulado en el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008** mediante documento que hace parte integral de la presente acta:

1. Se realizaron recomendaciones en cuanto a las fechas de los contratos, los soportes presupuestales CDP y RP así como de la documentación legal que deben aportar los contratistas, tanto personas jurídicas como personas naturales y se advierte nuevamente sobre la publicación de la Contratación en la página de SECOP II dentro de los plazos establecidos (3 días siguientes a la firma del contrato), de igual manera se enfatizó que por ley de garantías se debería garantizar la pluralidad de oferentes publicando en la plataforma SECOP II el aviso de invitación por la opción de régimen especial sin ofertas.

2. Se dejan recomendaciones y se aclaran dudas respecto a las actividades a realizar en las visitas de asesoría contable, objeto del contrato suscrito con la Contadora.

3. Se revisó en detalle los soportes de contratación y pagos realizados en el período, para la elaboración de los formularios de declaración de retención en la fuente y de estampillas correspondiente al mes de abril de 2026.

4. Se revisaron en el sistema contable los registros y movimientos de cuentas presupuestales y contables con el fin de realizar el seguimiento y ajustes pertinentes para generar informes.

5. Se prestó apoyo en la proyección de contratación con recursos de gratuidad recibidos en marzo 31 de 2026, así como la determinación de mayor valor recibido y su correspondiente adición al presupuesto de la institución.

6. Se realizó la conciliación bancaria de abril de 2026, se revisó el movimiento de bancos de acuerdo con los registros en el software financiero.

7. Se realizó acompañamiento en la proyección de contratación durante el período
8. Se diligenciaron y presentaron los formatos de la información exógena anual vigencia 2025 a través de la plataforma electrónica dispuesta por la DIAN.

9. Se diligenció y presentó la información de medios magnéticos vigencia 2025 ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Pereira a través del portal tributario.

10. se precisa respecto de la responsabilidad asumida por parte de la Contadora para el diligenciamiento y presentación de los formatos de retención en la fuente, a través de la plataforma de Servicios informáticos electrónicos de la DIAN mediante la herramienta de Firma Electrónica, y se deja claramente establecido que el pago será absoluta responsabilidad de la funcionaria tesorera.

11. Se prestó el servicio de asesoría vía telefónica y a través del correo electrónico de acuerdo con las solicitudes realizadas por la tesorería y la Rectoría.

Una vez verificada la información entregada por el contratista pudimos constatar que se dio cabal cumplimiento al objeto contractual, por lo tanto, se recibe a satisfacción y se procede a autorizar el pago parcial del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008**.

Con base en esta acta la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ** y el contratista, declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los participantes el 29 de mayo de 2026.

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector
Cod:1533D430

RUBEN ZAPATA LOZANO
Supervisor

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista